

Dirección Regional de Educación Piura
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 010922-2024

PIURA, **10 OCT 2024**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente/ Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL/DRE, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAUCAR QUISPE, LEYNER CRISTHOFER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71090035
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1998
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGLES
ESPECIALIDAD : .

010922

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 24 DE JUNIO
CÓDIGO DE PLAZA : 521451219613
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003769
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR MATERNIDAD: CORONEL MENDOZA LORENA FABIOLA, Resolución N° 010116/2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. N° 073/2024-IE. "24.J"-D N° DE FOLIOS : 27
REFERENCIA : OF. N° 3665/2024- UGEL.TGD-D
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/07/2024 hasta el 22/08/2024
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023- MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

WCHGR/DREP
IIRP/DADM
FATG/R.R.HH.
MPdeA/TEC.ADM.II
Crmo.-

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura